PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

PERÚ PROGRESO PARA TODOS

7 DE SEPTIEMBRE 2013

DÍA DE LOS DERECHOS CÍVICOS DE LAS MUJERES

DÍA DE LOS DERECHOS CÍVICOS DE LAS MUJERES
7 DE SEPTIEMBRE 2013

"El gran cambio empezó cuando las mujeres participan y ejercen sus derechos"

Por muchos años las mujeres fuimos impedidas de participar en el proceso de desarrollo político de nuestro país, manteniéndonos sumidas en el limitado mundo de lo doméstico, por disposiciones normativas que solo reconocían este derecho a los hombres. Con el avance de los años y tras la ardua lucha de mujeres y lideresas que buscaban un reconocimiento pleno e igualitario se logró que el 7 de septiembre de 1955 se promulgue la Ley Nº 12391, que reconoce el derecho al voto de las mujeres bajo determinadas restricciones[1], participando con ello en 1956, por primera vez, en un proceso electoral.

Habiendo obtenido este reconocimiento, se continuó en la búsqueda y conquista de la ciudadanía plena y el derecho al voto sin ningún tipo de limitación, lo que se logró después de 24 años con la consagración del sufragio universal a través de la promulgación de la Constitución Política de 1979.

Es así que, el 7 de septiembre constituye un día de suma importancia para las mujeres peruanas, pues fue la fecha en que nuestro derecho a participar en el desarrollo democrático de nuestro país se consolida a través de nuestro ejercicio al voto.

La participación de la mujer en la política, no es solamente un asunto de las mujeres. La presencia de más mujeres en la política, así como de personas de distinto origen y pertenencia étnica, contribuyen al desarrollo de una sociedad más equitativa, inclusiva y democrática, que responda a las necesidades de todas y todos.

Pero los derechos cívicos de la mujer no solamente involucran el aspecto de la participación política, sino que se refieren también a iguales condiciones de participación como ciudadana, aspecto en el que hay todavía mucho por hacer. Es el acceso en iguales condiciones a una identidad, a la titularidad de las tierras y propiedades, al crédito, a un trabajo con igual salario, etc.

Así, la presencia y participación de las mujeres, con voz y voto, en instancias como los presupuestos participativos, los consejos municipales y regionales, los diversos mecanismos de vigilancia local, constituyen retos importantes en esta

[1] Ser mayores de edad (21 años); mujeres casadas mayores de 18 años siempre y cuando supieran leer y escribir.

tarea. A nivel de la administración pública, es necesario promover mediante medidas de acción positiva la presencia de mujeres en los niveles de toma de decisión.

Las mujeres que somos la mitad de la población peruana, y que venimos participando formalmente en política desde hace más de 50 años, no hemos alcanzado una representación que supere el 30% de la cuota de género en ninguno de los ámbitos: ni el distrital, provincial, regional o nacional.

En los dos procesos electorales de la última década, tenemos que 15,253 hombres ocuparon cargo de representación popular, frente a apenas 5,828 mujeres.

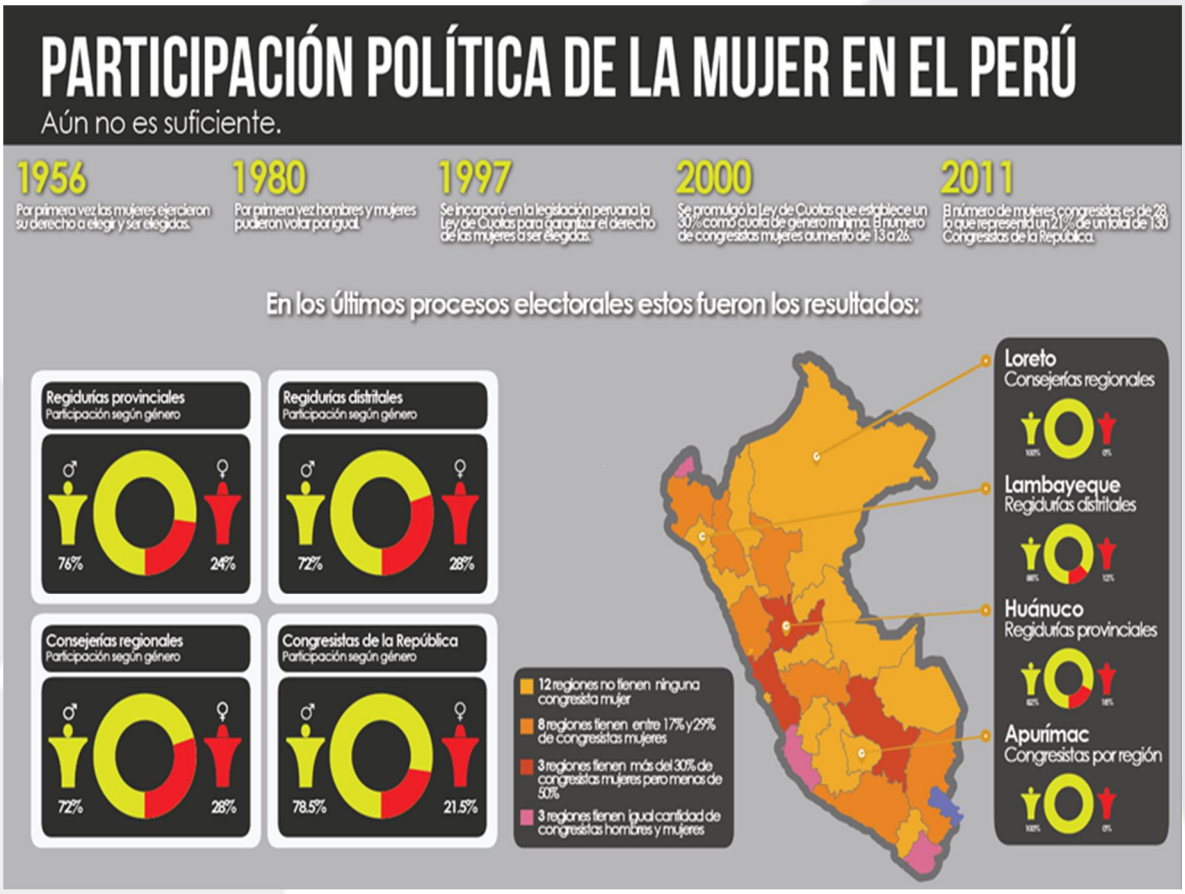

La cuota de género no es suficiente

De acuerdo a los resultados oficiales de las elecciones del 2011, de 130 congresistas que representan a las 25 regiones del país, la distribución de mujeres por distritos electorales es la siguiente:

12 Lima Metropolitana
2 Cusco, Piura e Ica
1 Arequipa, Cajamarca, Ancash, Junín,
Puno, Lima Provincias, San Martín,
Huánuco, Tacna, Tumbes
0 La Libertad, Lambayeque, Callao, Ayacucho, Amazonas, Loreto, Ucayali,
Madre de Dios, Apurímac, Huancavelica, Moquegua, Pasco

Es decir que 4 regiones cuentan con más de 1 mujer representante, 10 con 1 y 12 con ninguna.

La alternancia como mecanismo complementario:

En noviembre del año pasado el Ejecutivo presentó el Proyecto de Ley de Alternancia de Género. Mediante este proyecto se propone que la ubicación de candidatos y candidatas en las listas electorales será de manera alternada, es decir hombre-mujer o mujer-hombre, desde la primera ubicación, la cual será determinada por la propia organización política. La alternancia se deberá de aplicar mínimamente hasta completar la cuota de género que como sabemos es del 30% tanto de candidaturas titulares como accesitarias, para las candidaturas a elecciones al Congreso de la República, al Consejo Regional, Consejo Municipal y a cargos de dirección en los Partidos Políticos.

Sin lugar a duda, el Proyecto de Ley de Alternancia de Género constituye un paso importante para ir suprimiendo las brechas existentes entre hombres y mujeres, garantizando así un acceso en igualdad de condiciones a las mujeres a los cargos de representación política y asegurando una mayor participación de las mismas en la toma de decisiones.[2]

LISTA DE CANDIDATURA DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA				
CANDIDATURA	SEGÚN SE INICIE LA LISTA		SEGÚN SE INICIE LA LISTA	
	TITULAR	ALTERNA	TITULAR	ALTERNA
1era ubicación				
2da ubicación				
3era ubicación				
4ta ubicación, etc.				

La propuesta sigue una tendencia regional de implementar medidas adicionales a las cuotas para promover la representación femenina en la agenda política.

- 15 países en la región han adoptado cuotas de género para las elecciones al Congreso (Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Guyana, Haití, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela).
- Del total de países con cuota de género el 33%, 5 países, tiene un mandato de posición de alternancia, dentro de los cuales se encuentran: Bolivia, Costa Rica, Ecuador, República Dominicana, Venezuela.

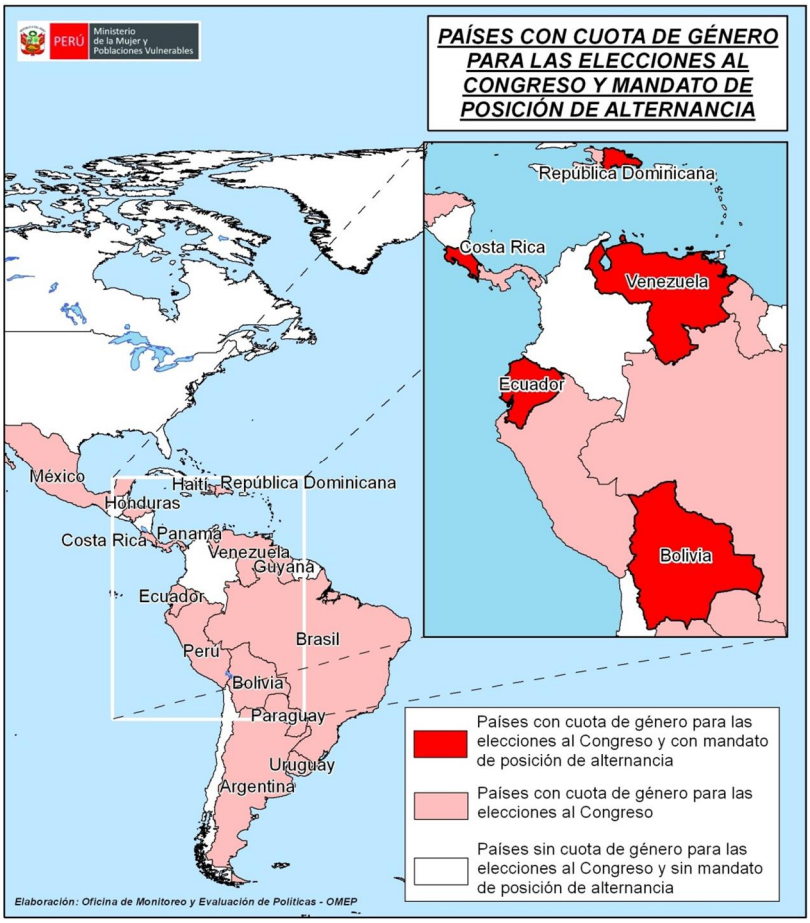

[2] Este proyecto fue archivado en la Comisión de Constitución en junio 2012 Sin embargo, de acuerdo a recientes declaraciones del presidente de la Comisión de Constitución, en el sentido de insistir en la discusión de estas propuestas. El MIMP alienta que el diálogo continúe de modo tal que se involucre a la opinión pública en el debate sobre la importancia de la norma y su aprobación.